



AMI/AMI
Exp. CO10/18

ALFONSO MOLLA, SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG,

CERTIFICO: Que en la sesión de la Mesa de Contratación celebrada el día 1 de marzo de 2019, se adoptó el siguiente **ACUERDO:**



TERCERO - CONTRATO DE OBRAS DE REURBANIZACIÓN EN LA CALLE PASEO DE LOS OLIVOS TRAMO ESTE (IFS CO10/18)- CALIFICACIÓN DOCUMENTACIÓN PROPUESTO ADJUDICATARIO

- **Procedimiento de Adjudicación:** Procedimiento abierto simplificado.
- **Exigencias documentales sobre las que tiene lugar la calificación:** Se especifican en el Pliego de Cláusulas Jurídico-Administrativas (cláusula 4ª).
- **Aprobación expediente de contratación:** Acuerdo Junta Gobierno Local de 02/11/18.
- **Tramitación:** Ordinaria.
- **Garantía Provisional:** no se exige.
- **Presupuesto de licitación:** presupuesto de contratación cuantificado en 369.977,08 €, IVA incluido.
- **Plazo de ejecución:** 4 meses.

Interesa a modo previo, retrotraer, el expediente al acto de "conocimiento informe valoración y propuesta adjudicación" celebrado el día 08/02/19 cuyo resultado fue el siguiente:

"Es por ello que la **PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN** que por unanimidad de los miembros de la Mesa se eleva a Junta de Gobierno Local en los siguientes términos:

PRIMERO: Declarar como proposición con mejor relación calidad/precio en la licitación del **CONTRATO DE OBRAS DE REURBANIZACION EN LA CALLE PASEO DE LOS OLIVOS TRAMO ESTE EXP. CO10/18**, a la presentada por la mercantil **PROBISA VIAS Y OBRAS, S.L.U. (C.I.F.: B-85826899)**, que oferta un precio de **276.372,88 euros IVA incluido** y demás términos de su oferta.

SEGUNDO: Requerir a la mercantil **PROBISA VIAS Y OBRAS, S.L.U. (C.I.F.: B-85826899)**, para que en el plazo de siete días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que reciba la correspondiente notificación, presente la documentación prevista en el apartado 4.B) PCJA, así como la **garantía definitiva** por importe de **11.420,37 euros.**"

En base a lo anterior, mediante Decreto-Resolución 223/2019, de 11/02/2019, se requirió a la mercantil **PROBISA VIAS Y OBRAS, S.L.U. (C.I.F.: B-85826899)**, para que, en el plazo de siete días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que reciba la correspondiente notificación, presente la documentación prevista en el apartado 4.B) PCJA, así como la **garantía definitiva** por importe de **11.420,37 euros.**

La mercantil **PROBISA VIAS Y OBRAS, S.L.U. (C.I.F.: B-85826899)**, ha presentado la documentación requerida en fecha 25/02/2019 RGE 4609.

A continuación, la Mesa procede a evaluar la documentación presentada:

CONTROL DOCUMENTACIÓN SOLICITADA Y PRESENTADA	
<i>b1.- Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos:</i>	PRESENTACIÓN
Documento Nacional de Identidad si el licitador es persona física, Número de Identificación Fiscal y escrituras de constitución/modificación inscritas en el Registro Mercantil en caso de que la concurrente sea una sociedad.	APORTA ROLECE
En caso de actuar mediante representante, D.N.I. y escritura de poder o documentos, abono tasas expedición bastanteo poderes.	APORTA ROLECE
Solvencia financiera y técnica: b) Aunque no es obligatoria la clasificación fijada en Grupo G, Viales y pistas, Subgrupo 6 obras viales sin cualificación específica, Categoría 2 (anterior c), es sin perjuicio de su aptitud como medio de acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica, conforme al artículo 77.1.a) LCSP, por lo que si se dispone de dicha clasificación, se cumplirá con la solvencia económica-financiera y técnica.	APORTA CLASIFICACIÓN Grupo G, Viales y pistas, Subgrupo 6 obras viales sin cualificación específica, Categoría 6

Examinada la documentación presentada, se constata que la mercantil reúne los requisitos de capacidad y solvencia, conforme al apartado 4.B PCJA.

Como consecuencia de lo que antecede, la mesa **ACUERDA:**

PRIMERO: Admitir la oferta presentada por la mercantil **PROBISA VIAS Y OBRAS, S.L.U. (C.I.F.: B-85826899)**, por reunir los requisitos de capacidad y solvencia en los términos previstos en los pliegos.

SEGUNDO: Continuar el procedimiento de adjudicación al haberse fijado como proposición con mejor relación calidad/precio a la presentada por la citada mercantil.



Así resulta del Acta de la sesión referida, expidiéndose la presente certificación de orden y con el visto bueno del Presidente de la Mesa de Contratación, en San Vicente del Raspeig, a 05 de marzo de 2019.

Vº Bº
EL PRESIDENTE DE LA MESA

Fdo.: José Luis Lorenzo Ortega.